Sesion ordinaria del dia 24 de Setiembre de 1882

D. Ribera Fiscal
Ribera Alcalde
Miralles
Ribera Vivas
Heredia Rigues
Lopez Salas
Alamo Moramora
Moramora Alonso

En la villa de Abanilla á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos: Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Ribera Arbina; por dicho señor se declaró abierta la sesion y leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los boletines oficiales de la semana no habiendo nueva disposicion de caracter general que el estado comprensivo de nuevos cupos de consumos setiado por la Delegacion de Hacienda que el nº 70 del 19 del actual fijando á esta Villa para 1882-83 el de 22.342 pestas 40 centimos; el Ayuntamiento enterado acuerda unanimemente que sin perjuicio de repartirlo no puede aceptar dicho cupo por considerarlo excesivo y en al hecho la clasificacion que se ha fijado á esta Villa declarandose por lo tanto en alzada al Excmo. señor Ministro de Hacienda

Boletines y alzada contra el nuevo cupo de consumos

El Ayuntamiento acuerda aprovar la distribucion de fondos del mes actual y que se satisfagan las obligaciones del mismo

distribucion de fondos y pago de oblig.s del presente mes.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber nombrado Alcaldes pedaneos suplentes del Canton y de Barinas respectivamente á Jose.co Peñaranda Carrasco y á Benito Alcaraz Sanchez: El Ayuntamiento quedó enterado

Nombrami.to de los jueces de pedaneos de Canton y Barinas

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento se satisfagan á D. Eustaquio Moya del capitulo de imprevistos de 81-82 veinte pesetas por gastos del poder especial otorgado á favor de D. Pedro Soler y Abi para el cobro de los intereses del tres por ciento de inscripciones de estos propios

Que se abone á D. Eustaquio Moya los gastos del poder á D. Pedro Soler para el cobro de intereses de Lanuncia

Acto seguido acuerda el Ayuntamiento unanimemente se satisfagan á Jose Vicente Navarro maestro Ojalatero setenta y cuatro pestas veinte y cinco centimos que importaron las composiciones de los faroles

Que se abone la cuenta de fondos de 74'25 cent.s